

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5666 *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros» (C-531), para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros» (C-531), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, en sus modalidades de accidentes corporales y de ocupantes de vehículos y aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera. Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

5667 *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 9 de noviembre de 1974, levantada a la Entidad «La Previsión Española, C. I. A.», domiciliada en Sevilla, calle Orfila, número 7, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Previsión Española, C. I. A.», y en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera. Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

5668 *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el pleito número 388/1973, promovido por «Construcciones Aro, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de marzo de 1973, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 11 de noviembre de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 388/1973, interpuesto por «Construcciones Aro, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de marzo de 1973, en relación con el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Construcciones Aro, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, dictado en el expediente número 95-2-73,

relativo a recurso de alzada promovido contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, recaído en la reclamación número cuatro mil seiscientos treinta y siete/mil novecientos setenta y dos, y por el que se denegó la suspensión de la ejecutividad de la liquidación del Impuesto de Sociedades del año mil novecientos setenta girada a la recurrente, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo del Tribunal Central por ser conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

5669 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de marzo de 1975.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,645	55,815
1 dólar canadiense	55,617	55,842
1 franco francés	13,280	13,336
1 libra esterlina	134,660	135,295
1 franco suizo	22,419	22,533
100 francos belgas	162,135	163,106
1 marco alemán	24,035	24,161
100 liras italianas	8,829	8,870
1 florín holandés	23,510	23,632
1 corona sueca	14,201	14,281
1 corona danesa	10,266	10,317
1 corona noruega	11,335	11,393
1 marco finlandés	15,873	15,967
100 chelines austríacos	338,329	341,438
100 escudos portugueses	230,414	233,048
100 yens japoneses	19,397	19,491

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRABAJO

4861 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966,